



ATHA-FHA-OH-724-P-88

Oitena 5 de Abril de 1861.

172

Vuestras varias exposiciones que en el present
sentido han inspirado esta diputacion de
Ayuntamiento de Salvatierra, D. Julian
Paez de Munain y D. Basilio Guerrero anon
bre citos de los habitantes de ^{Langreica, Paces,} Salu
nagos, Ordonana, Merquina, Munain y
Alava que tienen tierras en jurisdiccion
de aquella Villa, sobre la Exencion en
el modo de contribuir para el clero; y re
mitiendo al expediente aque hacen refe
rencia: 1.º Que presentada en el ultimo año
por aquel Ayuntamiento una Petitione
general de toda la guerra comprendida
en su jurisdiccion, aunque defectuosa, fue
aprobada por la urgencia de las circun
stancias y a reserva de rectificarse en los
cursos sucesivos: 2.º Que aunque principal
mente girada aquella para imponer la
Contribucion extraordinaria de guerra, se man
do servir tambien de base para hacer
el reparto de cult y clero: 3.º Que en re
petidas providencias se declaro, que las
propiedades en jurisdiccion de Salvatierra
deban contribuir a sostener el clero aun
que sus dueños residan en otras poblacio
nes: 4.º Que con arreglo a lo que se desea



firmaron las reclamaciones o los habi-
tantes en los pueblos inmediatos, ordenan-
doles el pago de lo que les habia corres-
pondido en el reparto girado por el
Ayuntamiento de Salva tierra, a condicion
de reformarse una y otra operacion
que indemnizase el exceso si lo hubiere.
La diputacion ha venido en acordar
1.º Que el Ayuntamiento de Salva
tierra asociado con un numero de
contribuyentes, que representen la
propiedad rural y urbana, y toda clase
de industria y comercio, cinco repre-
sentantes que nombren la propiedad
rural de los pueblos inmediatos procedan
inmediatamente a la reforma de la
Catastro general de toda clase de ri-
quenza, graduando en las tierras las pro-
ductos en venta segun la calidad de las
fincas; en la industria y comercio las
utilidades liquidas y rebajando en los
predios urbanos la tercera parte por
varon o deterioros para gastos de Conser-
vacion.

2.º Que practicado que sea con
orden y clausura dicha operacion, sin
giron reparto alguno se fije al fin
del mes por espacio de 15 dias resolven-
do el Ayuntamiento y comision las xdo

mañanas que se hagan dentro del
mismo término y remitiendo todo a esta A3
deputación precisamente antes del quin
to del mes de Mayo proximo, para la
resolución que según su estado con
veniga.

Hyala

Se ofició el 40.